



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. 76-736-40-03-001-2010-00253-00. – Ejecutivo Hipotecario – Menor Cuantía –
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A. Cesionario: CREAR PAIS S.A. Vs Demandado: EDITH ARENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N^o. 535

Sevilla - Valle, dieciocho (18) de junio del dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: REPROMAR FECHA REMATE
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO – MENOR CUANTIA -
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A
CESIONARIO: CREAR PAIS S.A.
DEMANDADA: EDITH ARENAS
RAD. INTERNA: 76-736-40-03-001-2010-00253-00

OBJETO DEL PROVEIDO

Procede este Despacho a reprogramar la fecha y hora para llevar a cabo la subasta del bien inmueble aprisionado dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO – MENOR CUANTIA -, donde es demandante CREAR PAIS S.A. y demandada la señora EDITH ARENAS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En consideración a que mediante Auto Interlocutorio No. 123 de febrero 26 de 2020 se fijó, dentro del presente proceso, como fecha para la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria No.382-21930, el día treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020) y que, de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020, se ordenó la suspensión de los términos judiciales y sólo con algunas excepciones, la atención de público en los despachos judiciales de todo el país, como medida de protección y en virtud al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado por el Gobierno Nacional con el objetivo de conjurar la actual crisis por el COVID-19, se hace entonces necesario fijar una nueva fecha para llevar a cabo la subasta en mención.

Así las cosas, se procederá a reprogramar la audiencia fijada para el día el día

O.E.C.C.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020), para en su lugar tener como nueva fecha el día **DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** a la hora judicial **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**, en la cual se desarrollará la diligencia de remate.

Bastando lo anteriormente expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha para la realización de la diligencia de remate del bien inmueble aprisionado en la presente causa, predio urbano, ubicado en la calle 46 número 49-51 del Municipio de Sevilla, Valle, identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 382-21930 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla, Valle del Cauca, con código catastral número 01-00-258-0022-000, de propiedad de la señora EDITH ARENAS, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto. La diligencia se efectuará en los términos del Auto de Sustanciación Nro. 123 del veintiséis (26) de febrero del año en curso (vista a folios 247 y 248 fte y vto)

SEGUNDO: FÍJESE como nueva fecha, el día **DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** a la hora judicial de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.m.)**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE**, respecto del bien inmueble descrito en el numeral anterior.

La audiencia será virtual por la plataforma MICROSOFT TEAMS, para ese fin los interesados enviarán al mail del Juzgado su correo electrónico con el que se les incluirá y se les permitirá ingresar a la misma mediante la opción UNIRSE A LA REUNIÓN que les aparecerá en el correo con la invitación.

TERCERO: La licitación durará una hora y en ella será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble y será postor hábil, quien consigne previamente el 40% del mismo avalúo en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado (N° **767362041001**), en el Banco Agrario de Colombia S. A., Oficina de Sevilla-Valle del Cauca.



CUARTO: Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas si pretenden adquirir el bien inmueble subastado, dentro de la oportunidad de cinco (5) días anteriores a la fecha que aquí se fija, o el mismo día de la diligencia de remate, tal como lo disponen los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Las posturas deberán presentarse mediante mensaje de datos enviado directamente a la cuenta de correo electrónico: Jsuarezsa@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se garantizará la reserva del caso, por ello no se debe enviar al correo del Juzgado; es decir, las ofertas se harán llegar directamente al correo indicado, las cuales serán públicas solamente al verificarse el cumplimiento de la hora de duración de la diligencia.

QUINTO: EL AVISO DE REMATE deberá hacerse por la parte interesada en un término no inferior a **DIEZ (10) DÍAS** a la fecha señalada para la subasta y deberá publicarse en uno de los periódicos de amplia circulación dentro del territorio Colombiano; por no existir uno en esta localidad de Sevilla – Valle del Cauca se señalan: “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR”, debiendo allegar una copia informal del diario e igualmente, la parte demandante deberá allegar el Certificado de Tradición del bien inmueble sujeto a registro debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior, a la fecha prevista para este remate. **Lo anterior de conformidad con el artículo 450 del C.G.P.**

SEXTO: ADVIERTASE que en caso de declarar desierta esta primera licitación el remate se repetirá y será postura admisible la misma que rige el presente remate.

SEPTIMO: NOTIFÍQUESE la presente providencia de conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firma válida para el Auto Interlocutorio No. 535. Proceso No. 2010-00253-00

JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. 76-736-40-03-001-2010-00253-00. – Ejecutivo Hipotecario – Menor Cuantía –
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A. Cesionario: CREAM PAIS S.A. Vs Demandado: EDITH ARENAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. **95** DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

NOTA: La presente providencia fue emitida por el titular del Despacho en la data que se registra con el número de consecutivo del auto, en virtud a la modalidad de teletrabajo, el cual estaba pendiente de notificación, y se efectúa en inserto de estado electrónico de la fecha 14 de septiembre de 2020, en razón a que se encontraban suspendidos los términos judiciales conforme con los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y CSJVAA20-15 del 16 de marzo de 2020, emitidos por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura y del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, respectivamente, a partir del 16 de marzo del año en curso e inclusive. Se informa que dicha suspensión fue prorrogada mediante los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 hasta el día 30 de junio de 2020, inclusive.

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario